

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2007

C.I.F. G08169823

Denominación social

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

**PABLO IGLESIAS, 41-43
MATARÓ
BARCELONA
08302
ESPAÑA**

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	20	20,000
IMPOSITORES	40	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	10	10,000
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	30	30,000
Total	100	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales del Protectorado de la Generalitat de Cataluña, competen especialmente a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Nombrar y revocar a los vocales del Consejo de Administración.
- b) Nombrar y revocar a los miembros de la Comisión de Control.
- c) Apreciar las causas de separación y revocación de los miembros de los Órganos de Gobierno antes del cumplimiento de su mandato.
- d) Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos.
- e) Acordar la liquidación y disolución de la Entidad o autorizar su fusión con otras.
- f) Definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad, a las que se someterán los restantes Órganos de Gobierno.
- g) Aprobar la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, y aplicar dichos resultados a los fines propios de la Entidad.

h) Aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar sus presupuestos anuales y su liquidación.

i) Tratar de cualesquiera otros asuntos que sometan a su consideración los órganos facultados a tal efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los Consejeros Generales deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física mayor de edad y tener el domicilio en la zona de actividad de la Entidad.
- b) Tener los representantes de los impositores la condición de depositante con dos años de antigüedad y con un saldo medio en sus cuentas durante el ejercicio precedente a su elección, y al momento de aceptar el cargo, no inferior a la cifra que se determinará por reglamento.
- c) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en los Estatutos y que se indican a continuación.

No podrán ostentar el cargo de Consejero General:

- a) Los fallidos y los concursados no rehabilitados y los condenados a penas que comporten la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- b) Los que antes de su designación o durante el ejercicio del cargo de Consejero incurran en incumplimiento de las obligaciones que hubiesen contraído con la Entidad por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- c) Los administradores y los miembros de órganos de gobierno de más de 3 sociedades mercantiles o cooperativas, los presidentes, los Consejeros Generales, los Consejeros, los administradores, los directores, los gerentes, los asesores y los empleados de otros establecimientos o instituciones de crédito de cualquier clase, condición o categoría o de empresas dependientes de éstos o de la propia Caja de Ahorros, y de corporaciones o entidades que promocionen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito.
- d) Los funcionarios al servicio de la Administración con funciones que se relacionen directamente con actividades propias de las Cajas de Ahorros.
- e) Los cargos públicos de designación política de las Administraciones públicas.
- f) Quienes hayan ejercido durante más de veinte años, en la propia Entidad o en otra fusionada o absorbida por esta, los cargos de vocal del consejo de administración o de Director General. A tales efectos se acumulará el

tiempo de ejercicio de ambos cargos aunque no se hayan ejercido continuamente.

Las normas relativas al sistema de elección de los consejeros generales se encuentran recogidas exhaustivamente en los artículos 1 a 30, inclusive, de las “ Normas reguladoras de los procedimientos de designación ”. Por su extensión, no se reproducen, pudiendo ser consultadas íntegramente en la página web de Caixa Laietana.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus respectivos cargos en los siguientes casos:

- a) Se haya cumplido el plazo para el que fueron designados
- b) Se produzca su renuncia, defunción, declaración de fallecimiento, ausencia o incapacidad legal
- c) En los supuestos de incompatibilidad sobrevenida
- d) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación
- e) Por acuerdo de separación adoptado por la mayoría absoluta de la Asamblea General si se apreciara causa justa. Se entenderá que existe causa justa cuando el Consejero General incumple los deberes inherentes a su cargo, o perjudica con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.

Fuera de los supuestos expresados, el nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisa para constituirse de forma válida la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria; en segunda convocatoria será válida la constitución sea cual sea el número de los presentes.

Para el debate y la adopción de acuerdos sobre las materias a que hacen referencia las letras d) y e) del apartado A.1.3, será precisa la asistencia, en primera convocatoria, de las dos terceras partes, y en segunda convocatoria, de la mayoría de los miembros de la Asamblea.

La falta de cumplimiento de los procesos de designación de Consejeros Generales por cualquier sector de representación, no impide la constitución válida de la Asamblea, en tanto se cumplan las condiciones de quórums exigidos, y sin perjuicio de las medidas extraordinarias que pueda adoptar el Protectorado, de acuerdo con las facultades que tienen conferidas.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto que no podrá delegar.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, en los casos no excepcionales.

Para la adopción de acuerdos sobre las materias a que hace referencia las letras d) y e) del apartado A.1.3 será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General debe ser convocada por el Consejo de Administración con una antelación mínima de 15 días. La convocatoria se remitirá por correo al domicilio que cada Consejero tenga registrado en la Entidad, y expresará el día, la hora, el lugar de reunión y el orden del día; asimismo indicará el día y la hora de reunión en segunda convocatoria, que deberá ser al menos treinta minutos más tarde, y debe publicarse al menos 10 días antes de la sesión, en un diario de amplia circulación en la zona de actuación de la Entidad. Debe publicarse también en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el Boletín Oficial del Estado.

Además de la Asamblea Ordinaria establecida por el artículo 21 de los Estatutos, el Consejo de Administración podrá convocar Asamblea General Extraordinaria siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales. Deberá hacerlo asimismo a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea, de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición expresará el orden del día al que se limitará el contenido de la Asamblea. La convocatoria se efectuará en los 15 días siguientes a la presentación de la petición.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
21-05-2007	77,000	0,000	77

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de 21-05-2007:

a) Aprobación del informe de la Comisión de Control.

- b) Aprobación de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, Informe de Gestión y propuesta de aplicación de Resultados del ejercicio del 2006.
- c) Aprobación de las Líneas Generales de Actuación para el 2007.
- d) Aprobación del Informe Anual y liquidación del Presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio del 2006.
- e) Aprobación del Presupuesto de la Obra Social para el 2007.
- f) Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de cualquier tipo de empréstito o valores, de renta fija o variable.
- g) Designación de Auditores.
- h) Cambio de domicilio social.
- i) Aprobación de las modificaciones del texto refundido de los Estatutos y de las Normas regularadoras de los procedimientos de designación.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En los 15 días anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales podrán examinar en el domicilio de la Caja la documentación justificativa de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados, la rendición de cuentas y el Presupuesto de la Obra Social, el informe de la Comisión de Control y el informe de las auditorías realizadas. También se pone a disposición de los Consejeros Generales todas las propuestas que se someterán a la consideración de la Asamblea.

En la propia Asamblea reciben información audiovisual, el informe del Presidente y del Director General y se les suministra el informe anual.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente el Consejo de Administración, como órgano delegado de la Asamblea General, tiene encomendados el gobierno, la gestión, la administración y representación de la Entidad.

Corresponde al Presidente de la Entidad la función de velar porque se cumplan las disposiciones legales que obliguen o afecten a las Cajas de Ahorros, los preceptos de los estatutos y de los reglamentos y los acuerdos de los Organos de Gobierno que preside.

Asimismo, es atribución propia del Director General, siguiendo las instrucciones y directrices emitidas por el Consejo de Administración, ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y otros Órganos de Gobierno de la Entidad, y velar, en cualquier caso, por el fiel cumplimiento de los mismos.

Los acuerdos del Consejo de Administración (y de las Comisiones Delegadas) deben ser comunicados al Presidente de la Comisión de Control.

Es atribución de la Comisión de Control, supervisar la gestión del Consejo de Administración, y velar por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. Eleva a la Asamblea General informe de su actuación, al menos, una vez al año.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.caixalaietana.es

La información corporativa de la Entidad se encuentra disponible en la página www.caixalaietana.es, dentro del apartado específico “ Información para inversores ” . Dicho apartado ha sido elaborado de conformidad con las prescripciones técnicas exigidas a las Cajas de Ahorros en la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, desarrollada a través de la Circular 2/2005, de 21 de abril.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	PRESIDENTE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JORDI BELTRAN SERRA	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
SANTIAGO CAMERO SÁNCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
SALVADOR CARBONELL ARNAU	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCESC-XAVIER CARBONELL CANDELICH	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOAN CASTAN PEYRON	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROLANDO CRUXENT CARBONELL	CONSEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
PEDRO DOMINGO BARTRÉS	CONSEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOAN FOIX RIALP	CONSEJERO	IMPOSITORES
PILAR GONZÁLEZ AGAPITO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ TORRENT COT	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	12
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	16,667
IMPOSITORES	5	41,667
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	8,333
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	4	33,333
Total	12	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

- a) El gobierno, gestión, administración y representación de la Entidad, con plenitud de facultades y sin otras limitaciones que las reservadas expresamente por los estatutos a la Asamblea General (ver aparato A.1.3)
- b) Autorizar la concesión de créditos, avales y garantías de la Entidad a los Vocales del Consejo de Administración, miembros de la Comisión de Control, Director General o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta segundo grado y también a las sociedades en las que dichas personas tengan una participación que aislada o conjuntamente sea mayoritaria, en las que ejerzan los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado.
- c) Será precisa también dicha autorización para que las personas a que hace referencia el párrafo anterior puedan enajenar a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la entidad en que participan o ejercen el cargo.
- d) La administración y gestión de la Obra Social.
- e) Designar al Director General que será confirmado por la Asamblea General
- f) A propuesta del Director General, la aprobación y la distribución de las funciones y la determinación de las facultades y poderes entre los diferentes cargos directivos que constituyen la Dirección de la Entidad.

Funciones delegadas por la Asamblea General

a) El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas expresamente por la Asamblea General del 21-05-2007 para poder acordar la emisión de empréstitos o valores de renta fija o variable con los límites siguientes:

* Emisión de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias, cédulas territoriales, cesión de derechos de crédito, bonos y obligaciones simples, con garantía o sin ella, o cualesquiera otros tipos de valores, tengan o no carácter de financiación subordinada, así como participaciones preferentes y otros valores análogos de diferente denominación que puedan crearse en un futuro y que tengan la consideración de computable en todo o en parte como recursos propios, ya sean emitidos por la Entidad o bien indirectamente, a través de sociedades filiales de la misma, hasta un límite que, en su conjunto, no supere la cifra de 2.200 millones de euros.

* Emitir pagarés hasta un límite de saldo vivo de 1.000 millones de euros.

Los acuerdos del Consejo de Administración, en todos los casos, lo serán cumpliendo con los requisitos y límites exigidos por la ley y las autoridades competentes, y se le faculta para ejecutar estos acuerdos y actuar, en general, con la máxima amplitud de facultades, incluidas las de decisión, delegación y firma en todo lo relacionado con las emisiones, su mantenimiento y amortización, y otorgando, en su caso, las garantías que sean necesarias, todo ello siempre de acuerdo con las prescripciones legales.

b) La Asamblea del 21 de mayo de 2007 autorizó al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue en una o varias personas las autorizaciones y delegaciones descritas en el apartado a), de forma solidaria o mancomunada y tan ampliamente como en Derecho sea necesario.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Si no existe autorización expresa son indelegables las facultades especialmente delegadas en el Consejo y la elevación de propuestas a la Asamblea General.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es un órgano colegiado y sus miembros, individualmente, no tienen funciones propias atribuidas, a excepción del Presidente del Consejo que lo es al propio tiempo de la Entidad, a quien representa, y los Vicepresidentes 1º, y 2º que suplen al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
PEDRO ANTONIO DE DORIA LAGUNAS	* FIRMAR Y OTORGAR LOS PODERES, DOCUMENTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN PROCEDENTES. EN GENERAL, TENDRÁ EL USO DE LA FIRMA SOCIAL EN TODA CLASE DE DOCUMENTOS. * DELEGAR PARTE DE LAS FACULTADES RECIBIDAS EN OTROS EMPLEADOS O PROFESIONALES EXTERNOS, PARA UNA MEJOR REALIZACIÓN DE SUS OBLIGACIONES. EN EL MISMO SENTIDO PODRÁ REVOCAR LAS DELEGACIONES OTORGADAS. * AUTORIZAR PAGOS Y COBROS DE TODAS CLASES, INCLUSO LIBRAMIENTOS DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, PROVINCIA O MUNICIPIO, Y OTROS ORGANISMOS Y PARTICULARES. * AQUELLAS OTRAS QUE ESPECÍFICAMENTE LE DELEGUEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. * TAMBIÉN PUEDE DECIDIR TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE, EN CASOS IMPREVISTOS, PUEDAN PRESENTARSE O SEAN DE CARÁCTER URGENTE, AÚN NO ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ELLO, DE COMÚN ACUERDO CON EL PRESIDENTE, O QUIEN LE SUSTITUYA, CON LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA DE ELLO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FORMA INMEDIATA

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Vocales del Consejo de Administración serán nombrados por la Asamblea General entre los miembros de cada sector de representación, a propuesta de la mayoría del sector respectivo, del Consejo de Administración, o de un 25% de los miembros de la Asamblea. Podrán nombrarse hasta tres vocales del Consejo de Administración, uno en representación de las Corporaciones Locales, y dos en representación de los Impositores, a personas que no sean miembros de la Asamblea, pero que reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad, y sin que ello suponga la anulación de la presencia en el Consejo de Administración de representantes de los grupos indicados que tengan la condición de miembros de la Asamblea.

El proceso de elección de los Vocales del Consejo de Administración está recogido en los artículos 31 a 36, ambos inclusive, de las “Normas reguladoras de los procedimientos de elección” Por su extensión, no se reproducen, pudiendo ser consultadas íntegramente en la página web de la Entidad.

Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para los Consejeros Generales (ver apartado A.1.5) y ser menores de setenta y cinco años en el momento de la toma de posesión.

El período de mandato de los Vocales del Consejo de Administración es de seis años, y podrán ser reelegidos, sin superar los doce años, si se cumplen las mismas condiciones, requisitos y trámites que para el nombramiento.

Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones y limitaciones previstas por los Estatutos.

La renovación de los Vocales del Consejo de Administración se hará cada tres años, por mitades, respetando siempre la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo.

El procedimiento y condiciones para la posible reelección y provisión de vacantes en el Consejo, se efectuará de acuerdo con lo que se establece en las "Normas reguladoras de los procedimientos de elección".

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio del cargo en los mismos supuestos que los Consejeros Generales (ver apartado A.1.5); fuera de tales supuestos su nombramiento será irrevocable.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☐

NO ☒

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	66,66 - MAYORÍA DE DOS TERCIOS
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,00 - MAYORÍA DE VOCALES ASISTENTES

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Estatutariamente el Director General tiene asignada la función de ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y otros Órganos de Gobierno de la Entidad, y velar, en cualquier caso, por el fiel cumplimiento de los mismos.

Los acuerdos del Consejo de Administración (y de las Comisiones Delegadas) deben ser comunicados al Presidente de la Comisión de Control.

Es atribución de la Comisión de Control, supervisar la gestión del Consejo de Administración, y velar por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. Eleva a la Asamblea General informe de su actuación, al menos, una vez al año.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha de la Entidad, y, como mínimo, una vez cada dos meses.

La convocatoria del Consejo corresponderá al Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio, como mínimo, de los Vocales del Consejo. En este supuesto, en la petición deberá acompañarse el orden del día de la convocatoria.

La convocatoria se cursará siempre por correo, o aviso telegráfico o telefónico, que permita ser conocida por los vocales con cuarenta y ocho horas de antelación. En casos excepcionales, en que la urgencia del asunto a tratar lo requiera, el Presidente podrá ordenar la convocatoria del Consejo con una antelación de cinco horas.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Podrán solicitarlo sin que concurra ninguna circunstancia específica. Será suficiente la petición de un tercio, como mínimo, de los Vocales del

Consejo. En la petición deberá acompañarse el orden del día de la convocatoria.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	24
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todos los temas que debate el Consejo de Administración vienen documentados en el correspondiente expediente, que se pone a disposición de los Vocales.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
PEDRO ANTONIO DE DORIA LAGUNAS	DIRECTOR GENERAL
JOSÉ IBERN GALLART	DIRECTOR ADJUNTO
FRANCISCO ALBERT CLAUS	JEFE DE DEPARTAMENTO
MARCOS FUNEZ SOBABERAS	JEFE DE DEPARTAMENTO
PEDRO LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
ERNEST MESTRE MARTINEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
VICENTE MORA LLINAS	JEFE DE DEPARTAMENTO
RICARDO NAVARRO GUTIERREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
MERITXELL SANCHEZ MARTI	JEFE DE DEPARTAMENTO
JORDI TORRENTS VILLARROYA	JEFE DE DEPARTAMENTO
VICENÇ URRUTIA RICART	JEFE DE DEPARTAMENTO
JOSE BAGUDANCH GENE	JEFE DE ZONA
JAUME CARRERAS PALLACH	JEFE DE ZONA
AGUSTIN CASTIBLANQUE MARES	JEFE DE ZONA
JOSE CUSA ALCON	JEFE DE ZONA
JOAQUIN DOLADER RUFAU	JEFE DE ZONA
JOAN GARCIA CARARACH	JEFE DE ZONA
RAFEL MIR CREUS	JEFE DE ZONA
JUAN CARLOS ZURITA SOMOLINOS	JEFE DE ZONA
NORBERT MONELL BARTROLI	JEFE DE ZONA
JAVIER VÁZQUEZ DE DIOS	JEFE DE ZONA
JOAQUIM BARCELO MASSAGUER	JEFE DE ZONA
PEDRO GUERRERO FANLO	JEFE DE ZONA

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
Tiene voto de calidad en todas la votaciones.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
Estatutariamente la Comisión de Control tiene atribuidas las funciones de: * Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas. * Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas

financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒

NO ☐

Explicación de los Mecanismos
La política seguida por la Entidad en este sentido se basa en el principio de contratación de firmas de reconocido prestigio, garantes de una realización eficiente y segura de los trabajos, y proporcionadoras del valor añadido necesario para la mejora continua del sistema de control interno.
Por otra parte el Informe Anual de la Entidad y del Grupo de la Entidad contiene información sobre los honorarios satisfechos a los auditores externos, diferenciando los abonados por la revisión de cuentas anuales de los que corresponden a otros conceptos.
Corresponden a la Comisión de Control, en el desempeño de las funciones de Comité de Auditoría entre otras:
a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas.
b) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
Por otra parte, la Entidad, tiene también tiene contratados los servicios de una de las principales agencias internacionales de rating, sometiéndose periódicamente a sus análisis y sirviéndose de sus recomendaciones como un eficaz método de mejora.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☐

NO ☐

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☐ NO ☒

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JAUME BÓTER DE PALAU I RAFOLS	PRESIDENTE

JORDI BELTRAN SERRA	VOCAL
MIGUEL CABRE JUNQUERAS	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

a) Informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y para el personal directivo.

b) Por delegación del Consejo de Administración la fijación y seguimiento de los objetivos individuales del personal de la plantilla y la asignación de los incentivos que van aparejados.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	PRESIDENTE
JORDI BELTRAN SERRA	VOCAL
MIGUEL CABRE JUNQUERAS	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo de Administración de aquellas inversiones o desinversiones que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan el carácter de estratégicas y estables, tanto cuando sean hechas directamente por la Entidad como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes, y también tiene que informar sobre la viabilidad financiera de las mencionadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y líneas generales de actuación de la Entidad. Asimismo entrega un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☐ NO ☒

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Las inversiones, además de cumplir los principios de viabilidad económica, deben ajustarse a los objetivos generales de la entidad que se plasman en sus presupuestos y planes estratégicos.

Instrumentalmente, las operaciones se presentan a los órganos de decisión previo informe del departamento correspondiente. Adicionalmente y si la inversión tiene el carácter de estratégica y estable (cuando superen el 3 % de los recursos propios computables) se aportará el preceptivo informe de la Comisión de Inversiones, sobre su viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	PRESIDENTE
JORDI BELTRAN SERRA	VICEPRESIDENTE 1º
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	VICEPRESIDENTE 2º
SANTIAGO CAMERO SÁNCHEZ	VOCAL
SALVADOR CARBONELL ARNAU	VOCAL
FRANCESC-XAVIER CARBONELL CANDELICH	VOCAL
JOAN CASTAN PEYRON	VOCAL
ROLANDO CRUXENT CARBONELL	VOCAL
PEDRO DOMINGO BARTRES	VOCAL
JOAN FOIX RIALP	VOCAL
PILAR GONZÁLEZ AGAPITO	VOCAL
JOSÉ TORRENT COT	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

No existen normas específicas para la elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de la Comisión Delegada de Obras Sociales.

Es el propio Consejo de Administración quien decide, en cada ocasión, la composición y los cargos de la Comisión Delegada de Obras Sociales, de acuerdo con lo establecido en el art. 40.1 del Decreto 190/1989 del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña: "El Consejo de Administración puede delegar facultades en una o más comisiones delegadas, la composición de las cuales ha de establecer el propio Consejo".

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JOSÉ MARIA CUSACHS CLARA	PRESIDENTE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MIQUEL CARBONELL TEIXIDÓ	SECRETARIO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSÉ ANTONIO ÁVILA REINA	VOCAL	IMPOSITORES
JOSÉ JO MUNNÉ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN LÓPEZ ZAPATER	VOCAL	IMPOSITORES
JORGE RODRIGUEZ BACHES	VOCAL	EMPLEADOS
JOSÉ ULLOA ARIAS	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	2	28,571
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☒ NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones

- a) Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.
- b) Vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad.
- c) Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores.
- d) Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.
- e) Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación, al menos, una vez al año.
- f) Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente.
- g) Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.
- h) Conocer y emitir su opinión sobre los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales.
- i) Proponer al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el supuesto de que éstos vulneren las disposiciones vigentes.
- j) Cualquiera otra que le atribuyan los presentes Estatutos.

Y además las siguientes funciones por haber asumido las funciones de Comité de Auditoria:

- a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas.
- b) Supervisar los servicios de la auditoría interna de la Entidad.
- c) El establecimiento de relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y las normas técnicas de auditoría.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control está formada por 7 miembros que proceden de los diferentes grupos de representación que integran la Asamblea General, siempre que no ostenten la condición de vocales del Consejo de Administración.

La Comisión elige un Presidente y un Secretario entre sus miembros.

El sistema de convocatoria y funcionamiento de la Comisión de Control es similar al del Consejo de Administración (ver el apartado A.2.9).

Las responsabilidades de la Comisión de Control son aquellas que se derivan de las funciones descritas en el apartado anterior (A.3.2).

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Conoce los acuerdos de los órganos de gobierno mediante las actas de sus respectivas reuniones.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	4
---	---

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las reuniones se les facilita:

- a) Las actas de las reuniones de los órganos de gobierno de la Entidad.
- b) Los informes del Director General.
- c) Información contable y estadística.
- d) Informes de la Intervención y la Auditoría de la Entidad.
- e) Informes y recomendaciones de la auditoria externa.
- f) Comunicaciones del regulador y del Protectorado.
- g) Se le comunica todos los actos y trámites del proceso electoral.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes e información que considere necesarios.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Los miembros de la Comisión de Control son elegidos por la Asamblea General entre sus miembros que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración.

Para su elección, nombramiento y aceptación se procederá de igual forma que para el Consejo de Administración (ver apartado A.2.5).

Ninguna Entidad podrá tener simultáneamente representante en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control.

La duración del mandato, las condiciones de elección y reelección, incompatibilidades, irrevocabilidad, supuestos de cese, etc. son los mismos que para los Vocales del Consejo de Administración (ver apartado A.2.5).

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Entre las atribuciones del Director General se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar, en cualquier caso, por el fiel cumplimiento de los mismos.

La Comisión de Control eleva anualmente a la Asamblea General un informe con las actuaciones realizadas durante el año.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez al trimestre.

El sistema de convocatoria y funcionamiento de la Comisión de Control es también similar al del Consejo de Administración (ver apartado A.2.9).

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS LOS ACUERDOS	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS COMISIONADOS	51,00 - MAYORIA SIMPLE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JORDI BELTRAN SERRA	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (A UN FAMILIAR)	234	TIPO DE INTERÉS 4,95% PLAZO 40 AÑOS
JORDI BELTRAN SERRA	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	CRÉDITO MULTINTEGRAL	71	TIPO DE INTERÉS 4,75% PLAZO 30 AÑOS; GARANTIA HIPOTECARIA, DISPONIBLE 92 MILES EUROS
SANTIAGO CAMERO SÁNCHEZ	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	CUENTA DE CRÉDITO (A UNA EMPRESA)	62	TIPO DE INTERÉS 4,039%, PLAZO 5 AÑOS, LIMITE 3.000 MILES DE EUROS.
SANTIAGO CAMERO SÁNCHEZ	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	CUENTA DE CRÉDITO (A UNA EMPRESA)	259	TIPO DE INTERÉS 4,712%, PLAZO 5 AÑOS, LIMITE 1.500 MILES DE EUROS.
JORDI BELTRAN SERRA	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	PRÉSTAMO (A UN FAMILIAR)	87	TIPO DE INTERÉS 5,75% PLAZO 5 AÑOS, GARANTÍA DINERARIA
JOAN FOIX RIALP	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	30	TIPO DE INTERÉS 4,75%, PLAZO 16 AÑOS
JORDI BELTRAN SERRA	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	AVALADOR PRÉSTAMO PERSONAL	11	TIPO DE INTERÉS 7,25% PLAZO 5 AÑOS

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
------------------------	----------------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------

	entidad dotada, adscrita o participada			

- B.3.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

- B.4.** Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Grupo Politico: Partit dels Socialistes de Catalunya

Operación: Préstamos hipotecario

Condiciones: Tipo de interés 5,612%, plazo 30 años , Aperturado 2004.

Importe: 269 miles de euros

Situación actual: Corriente de pago.

- C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'ARENYS DE MAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	35

Nombre de los consejeros generales designados
MIQUEL RUBIROLA TORRENT

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO (LÍMITE 250 MILES DE EUROS)	142

Nombre de los consejeros generales designados
SALVADOR CANELLAS BARO

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MATARÓ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALADOR PRESTAMO HIPOTECARIO	61
AVALADOR PRESTAMO PERSONAL	9
AVALADOR PRESTAMO PERSONAL	81
AVALADOR PRESTAMO PERSONAL	14
AVALADOR AVAL	40

Nombre de los consejeros generales designados
PILAR GONZALEZ AGAPITO

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DEL MARESME

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALADOR DE UN PRÉSTAMO PERSONAL	1.164

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ JO MUNNÉ

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CALELLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	2.403

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEP BASART PINATELLI

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
La Entidad es una Institución financiera de carácter social, y de naturaleza fundacional privada, sin ánimo de lucro, independiente de cualquier empresa o entidad, dedicada a la captación, administración e inversión de los fondos que le son confiados, y a la prestación de diversos servicios a la comunidad a través de la Obra Social. El objeto social de la Entidad consiste en el desarrollo de cuantos servicios y actividades acuerde el Consejo de Administración, y permita la Legislación para las Cajas de Ahorros, y especialmente la promoción del ahorro, realizando operaciones para su captación, retribuyéndolo adecuadamente, e invirtiendo los capitales obtenidos en la financiación de activos en general, mediante la realización de toda clase de operaciones económicas y financieras permitidas por la Ley. El Grupo está compuesto por la Entidad y las sociedades participadas directa o indirectamente, las cuales, complementariamente a la Entidad, realizan actividades en las áreas financieras, de seguros, de servicios, de pensiones y otras.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
GES LAYETANA PENSIONES S.A., ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

Nombre entidad del grupo
GES LAYETANA, S.A. S.G.I.I.C.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA

Nombre entidad del grupo
LAIETANA VIDA CIA. SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA, SA SDAD. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS DE VIDA Y COMPLEMENTARIOS

Nombre entidad del grupo
TRAMITACIÓN Y SERVICIOS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN, CONTROL TÉCNICO DE EDIFICACIÓN, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nombre entidad del grupo
INVERSORA BURRIAC, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES

Nombre entidad del grupo
CAIXA LAIETANA, SOCIETAT DE PARTICIPACIONS PREFERENTS, S.A.U

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo

COMPLEJO CAPRI GAVA MAR, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD PATRIMONIAL - SECTOR HOTELERO

Nombre entidad del grupo
JARDI RESIDENCIAL LA GARRIGA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ZILEX CATALUNYA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
XADAY PROYECTOS Y APLICACIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD PATRIMONIAL - GERIATRICOS

Nombre entidad del grupo
AUDET PROMOCIONS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GEOINVERS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VILACAVALLS PARK, CENTRO INDUSTRIAL-LOGISTICO Y CIAL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BARNA BUILDING, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD PATRIMONIAL - GERIATRICOS

Nombre entidad del grupo
PROMO-SERVEIS DAMSEL, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
RENLOVI SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOCIONS ESENTARI, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA - VIVIENDAS

Nombre entidad del grupo
RESIDENCIES LA FONT FLORIDA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD PATRIMONIAL - GERIATRICOS

Nombre entidad del grupo
POLSAR CORPORATION, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA - VIVIENDAS

Nombre entidad del grupo
TORRENTO DE CAN GELAT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA - SECTOR HOTELERO

Nombre entidad del grupo
MATARO LLAR, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
TEULAVAR, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
URBILAND INVERSORA, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA - SECTOR HOTELERO
Nombre entidad del grupo
RESIDENCIAL CAN MARTORELL, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
RADION IBERKAT, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
INICIA TIVAS GESTIOMAT, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
ADAMAR SECTORS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
MACLA 2005, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
RESIDENCIAL PARC CAN RATES, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
LAIETANA MEDIACION OPERADOR DE BANCA -SEGUROS VINCULADO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
LAIETANA GENERALES, CIA. DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA S.A.U

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS GENERALES

Nombre entidad del grupo
BENETESA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PATRIMONIAL HOTELERA

Nombre entidad del grupo
VALLEMAR RESIDENCIAL, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
RESTAURA BERLIN, GBMH

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SAR PATRIMONIAL IPM, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PATRIMONIAL GERIÁTRICO

Nombre entidad del grupo
FISSER INVERSIONES 2007, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PATRIMONIAL

Nombre entidad del grupo
RESTAURA WISLANA, SP.Z.O.O

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Nombre entidad del grupo

RESTAURA MARATÓN GARDEN SP.Z.O.O.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

PROMOCIÓN INMOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	247
Madrid	28
Total	275

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	LAIETANA VIDA CIA. SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA, SA SDAD. UNIPERSONAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	INVERSORA BURRIAC, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JORDI BELTRAN SERRA	INVERSORA BURRIAC, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	INVERSORA BURRIAC, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	LAIETANA MEDIACION OPERADOR DE BANCA -SEGUROS VINCULADO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	LAIETANA GENERALES, CIA. DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA S.A.U	PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

La actividad desarrollada por la Entidad y sociedades dependientes está expuesta a diferentes tipos de riesgos.

La asunción de riesgos es una parte fundamental de las actividades de las entidades de crédito. En la Entidad la gestión y control del riesgo conlleva la intervención de distintos órganos de la entidad, correspondiendo a la Dirección General, por delegación del Consejo de Administración responsable en última instancia de la estrategia de riesgo de la entidad, determinar, desarrollar e instrumentar la política general en materia de riesgos, fijar los límites de riesgo para las distintas áreas y actividades,

delimitar la facultades otorgadas para las distintas unidades de decisión y decidir sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede las atribuciones delegadas.

La Entidad mantiene como criterio general una política prudencial, entendida como aquella que garantice mantener un adecuado nivel de recursos propios, que permita asegurar su solvencia y cubrir prudentemente los diferentes tipos de riesgos a los que está sometida como consecuencia de las actividades desarrolladas en las distintas áreas de negocio. Tradicionalmente estos riesgos se gestionaban individualmente, pero los nuevos requerimientos que se recogen en el Acuerdo de Capital de Basilea II enfocados a una asignación más sofisticada del capital, ha generado la necesidad de una gestión integral de los mismos. Por ello, la Entidad está fomentando diversos cambios organizativos enfocados hacia la integración de los distintos riesgos (crédito, tipo de interés, liquidez, mercado, etc) y a la gestión global y más avanzada de los mismos.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

a) Riesgo de Crédito:

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como en otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija, derivados...) y representa el riesgo más significativo para la Entidad.

Las políticas, métodos y procedimientos de la Entidad relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad y se traducen en una normativa interna que contempla el estudio y la toma de decisión de todas aquellas operaciones para las diferentes fases del ciclo crediticio, donde se determinan, entre otras, las medidas para la concesión y gestión de las mismas, la estratificación en los niveles de facultades y los criterios para la diversificación del riesgo.

La actividad crediticia de la Entidad está orientada a satisfacer las necesidades de financiación particular de las familias, del sector servicios y también productivo, accediendo al sector empresarial, básicamente a las pequeñas y medianas empresas, y, de forma muy esporádica, a las grandes empresas. Dentro del ámbito familiar, se prioriza la financiación finalista destinada a la adquisición de viviendas y la financiación al consumo, centrados en unidades familiares con rentas medias-bajas, de acuerdo con la tipología de clientela localizada en las zonas de influencia de las oficinas.

En esta línea, cabe destacar la relevancia del esfuerzo dedicado al sector inmobiliario y promotor, acorde con la importancia de este sector, facilitando en lo posible el acceso a la adquisición de viviendas, destino relevante de la actividad inversora de la Entidad. A su vez, pone de manifiesto el menor riesgo de la inversión concedida, por ser en su mayor proporción con garantía hipotecaria, concediendo préstamos de hasta un 70% de la tasación con garantía de locales y terrenos y de hasta el 80%

con garantía de viviendas. En casos puntuales estos porcentajes pueden superarse con la aportación de garantías personales adicionales suficientes.

Se accede también a la financiación del sector servicios, de forma especial en lo referente a actividades docentes, lúdicas y deportivas, manteniendo los criterios inversores en cuanto a la prudencia e implantación geográfica en aquellas zonas de actuación de la Entidad, y principalmente con garantía hipotecaria.

Fruto de esta política general, la inversión con garantía hipotecaria representa alrededor del 92% de la cartera de préstamos y créditos total de la Entidad.

La inversión con garantía personal, mediante pólizas de crédito, préstamos personales y préstamos al consumo, ocupa, junto con el descuento de efectos comerciales, el porcentaje restante de la inversión crediticia. Se tiene especial cuidado con las garantías aportadas, principalmente inmobiliarias, efectuando las pertinentes comprobaciones en el registro de la propiedad, en la Central de Riesgos e informes comerciales y de incidencias. En los casos de préstamos al consumo y préstamos personales de pequeño importe, se utiliza un sistema de "scoring", a modo de filtro, previo al estudio y decisión sobre la operación.

Asimismo, se tiene en cuenta el grado de concentración del riesgo y sus garantías, atendiendo a la existencia de grupo empresarial, derivado de participaciones accionariales directas mayoritariamente cruzadas en diferentes sociedades, con la finalidad de controlar el incremento de riesgo derivado de dicha concentración.

Atendiendo a todo lo anterior, toda solicitud de operación se clasifica teniendo en consideración criterios de importe y tipo de riesgo, debiendo ser aprobada según las diferentes potestades de los órganos de decisión establecidos en la Entidad, que son cuatro, desde el ámbito local de una oficina, hasta el propio Consejo de Administración.

La unidad de Análisis de Riesgo, dentro del departamento de Inversiones-Préstamos, cuida de la revisión de los expedientes de riesgos aprobados en ámbito local, con la finalidad de controlar que se han seguido correctamente las normas internas. Para las restantes operaciones, en función de su importe o garantía, procede al estudio y a la emisión de un informe que se eleva a la consideración del órgano que deba decidir sobre la concesión o no de la operación de riesgo.

Asimismo, dicha unidad de Análisis de Riesgo controla las entregas fraccionadas de las operaciones hipotecarias financiadas por la Entidad, efectuando un seguimiento del estado de la obra, su acabado, el proceso de las ventas y las consiguientes subrogaciones.

La unidad de Seguimiento de Riesgo Crediticio, dentro del departamento de Planificación y Control de Gestión, cuida del seguimiento de las operaciones de riesgo, tanto a nivel individual como a nivel grupo, dentro de los límites establecidos, atendiendo a la evolución de la operación, incidencias externas, análisis financiero del acreditado, etc. Si se considera que un riesgo precisa de una actuación personalizada encaminada a su recuperación, se pasa su gestión a la unidad de Contenciosos para, en su caso, iniciar los procedimientos jurídicos pertinentes para la mejor defensa de los intereses de la Entidad.

Por su parte, el departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, realiza el control del riesgo de crédito relativo a los restantes activos financieros constituidos por títulos de renta fija, derivados, etc., siguiendo las directrices marcadas por la Comisión de Activos y Pasivos.

b) Riesgo de Mercado.

Por riesgo de mercado entendemos los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambios en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.

b.1) Riesgo de tipo de interés

Por riesgo de tipo de interés entendemos el efecto que el movimiento de los tipos de interés de mercado puede provocar en el margen financiero y en el valor patrimonial de la Entidad, como consecuencia de la estructura temporal de vencimientos o renovaciones de tipos del Activo y del Pasivo del Balance.

La gestión del riesgo de interés tiene como objetivo primordial la consecución de un margen financiero y de un valor patrimonial óptimos, dentro de unos límites adecuados de riesgo para la Entidad.

El Comité de Activos y Pasivos es el encargado de la gestión de este riesgo. Las técnicas más comúnmente empleadas por el comité para apoyar la gestión son:

- i) La primera técnica utilizada es el Gap, que se define como la diferencia entre activos y pasivos que son sensibles al tipo de interés en un determinado período, siendo un índice de la exposición del balance a las alteraciones en los tipos de interés. Es una medida de carácter estático, útil como primera aproximación al riesgo implícito en una estructura de balance dada.
- ii) La segunda técnica es la Duración, medida sintética que representa la sensibilidad a variaciones en los tipos de interés del precio de un instrumento financiero o de un conjunto de ellos. Para su aplicación, se sigue una metodología generalmente aceptada obteniéndose duraciones para las diferentes cuentas de activo, pasivo y fuera de balance.
- iii) Y por último se utiliza la Simulación que combina las dos técnicas anteriores y que realiza proyecciones del margen financiero y el valor patrimonial a partir de la combinación de diferentes escenarios de tipos de interés y de evolución del negocio, con políticas de contratación en plazos y precios.

b.2) Riesgo de precio

Por riesgo de precio entendemos aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

En la Entidad el control de riesgo de mercado se apoya en un sistema de límites establecidos, el cual delimita los niveles de riesgo que la organización está dispuesta asumir y el perfil de riesgo deseado por la Dirección, y a su vez,

establece un sistema de control de manera que no se incurra en riesgos no deseados.

El indicador utilizado en la Entidad para cuantificar dichos riesgo es el VaR (Value at Risk), que mide la máxima pérdida que una cartera a precios de mercado como consecuencia de las variaciones adversas en precios y tipos de interés en un determinado horizonte temporal que para la Cartera de Negociación es de un día y una semana y para la Cartera de Inversión una semana y un mes y con niveles de confianzas de 95% y 99%.

El VaR es calculado periódicamente y se presenta al Comité de Activos y Pasivos, como órgano encargado de la evaluación de los riesgos asumidos y del diseño de los criterios de inversión y de las estrategias de cobertura de la Entidad.

b.3) Riesgo de tipo de cambio

Al ser de escasa cuantía las posiciones abiertas de negocio en monedas diferentes al euro, resulta muy reducido el riesgo por tipo de cambio en la Entidad ya que compensa sus operaciones en divisas de activo y pasivo en un porcentaje muy elevado.

c) Riesgo de liquidez

Por riesgo de liquidez entendemos el riesgo derivado de una estructura de vencimientos de activos y pasivos que pongan en peligro temporalmente el cumplimiento de las obligaciones de pago. Si el periodo de iliquidez se alargase excesivamente, se estaría poniendo en peligro la posición patrimonial de la Entidad dado que la carencia de los fondos precisos para la atención de los compromisos de pago puede llevar a forzar una realización inoportuna de activos o a una adquisición de financiación a tipos no rentables.

La Entidad gestiona este riesgo desde dos ópticas complementarias, distinguiendo la liquidez operativa de la liquidez estructural; la primera se gestiona en el corto plazo por el departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, la segunda, consecuencia de posiciones generadas a largo plazo o de posiciones más cortas pero de carácter continuado, es gestionada y controlada por el Comité de Activos y Pasivos, a través de la utilización fundamentalmente de las siguientes medidas:

- i) Gestión de la liquidez estructural mediante la creación de programas de financiación, y a través de una presencia activa en un conjunto amplio y diversificado de mercados de financiación.
- ii) Plan de Contingencia de Liquidez, en el que se han definido unos objetivos, sistema de indicadores y alertas, así como los correspondientes planes de acción y canales de comunicación, que permitirán hacer frente con éxito a una posible situación de crisis de los mercados.

d) Riesgo de operacional

Constituye riesgo operacional las pérdidas directas e indirectas resultantes de una falta de adecuación o de fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos, así como las ocasionadas por eventos externos.

Los principales elementos que utiliza la Entidad para reducir este riesgo son la cualificación, formación del personal y el establecimiento de procedimientos claros y adecuadamente documentados. Correspondiendo a la Auditoría interna el importante cometido de verificar el cumplimiento de dichos procedimientos, realizando un seguimiento periódico de los mismos.

Dada la importancia en el funcionamiento de los procesos informáticos, la Entidad tiene establecido un plan de contingencias informático encaminado a minimizar los posibles riesgos de parada de los equipos informáticos.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	10-01-2008
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.006
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	126

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	93

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	8

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	43
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartípe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la fecha de emisión del presente Informe, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no ha emitido un documento sobre Gobierno Corporativo aplicable a las Cajas de Ahorros tal y como se indicaba en el artículo 1.j de la Orden ECO-354/2004, por tanto y de conformidad a la disposición adicional primera de la Circular 2/2005 de la Comisión

Nacional de Mercado de Valores, pasamos a describir las prácticas de buen gobierno que cumple la Caja, tomado como base las establecidas por la legislación en vigor y las contenidas dentro de los Estatutos de la Entidad.

En el ámbito concreto del mercado de valores, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del día 22 de julio de 2003 adherirse al Reglamento-tipo de Conducta en el ámbito del mercado de valores elaborado para el sector por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y que se ajusta a la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, habiendo sido actualizado dicho Reglamento-tipo en el transcurso del ejercicio 2007, habiendo acordado el Consejo de Administración en su sesión de 10 de julio de 2007 adherirse al mismo.

Recomendación 1:

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”.

El Consejo de Administración, en su calidad de órgano delegado de la Asamblea General, tiene encomendados el gobierno, gestión, administración y representación de la Caja, con plenitud de facultades, y sin otras limitaciones que las reservadas expresamente a la Asamblea General.

Si no existe autorización expresa, la elevación de propuesta a la Asamblea y las facultades especialmente delegadas en el Consejo, son indelegables.

Recomendación 2:

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”

Dada la naturaleza fundacional de las Cajas de Ahorros no existen accionistas significativos a los que pueda vincularse los miembros del Consejo y la totalidad de ellos son independientes, estando desvinculados del equipo ejecutivo.

Estatutariamente se establece que los miembros integrantes de los Órganos de Gobierno, además de los requisitos detallados en el apartado A.1.5, deberán reunir los requisitos de honorabilidad profesional y comercial que determinen las normas que se desarrollen por Ley. Se entenderá que concurre honorabilidad profesional y comercial en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

Recomendación 3:

“Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”

La propia naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros y la legislación específica que las regula, garantizan la independencia de sus consejeros, pues todos ellos tienen la obligación legal de ejercer su cargo en beneficio exclusivo de los intereses de la Entidad, con plena independencia de cualesquiera otros intereses y sin estar ligados por mandato imperativo ninguno.

En la composición de los Órganos de Gobierno se refleja los distintos intereses que confluyen en la Entidad, impositores, corporaciones locales, empleados, y entidades de reconocido arraigo en el ámbito de actuación de la Entidad.

Recomendación 4:

“Que el Consejo de Administración, ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”

El Consejo está formado por doce miembros y a las reuniones también asiste con voz y voto el Director General de la Entidad, salvo cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten.

Recomendación 5:

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros, se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”

Estatutariamente se establece que el Consejo se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha de la Entidad, y como mínimo, una vez cada dos meses. La convocatoria corresponderá al Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio, como mínimo, de los Vocales del Consejo.

Se reúne habitualmente cada dos semanas.

Recomendación 6:

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”

Los Vocales del Consejo de Administración deberán ser menores de setenta y cinco años en el momento de la toma de posesión o de renovación.

Recomendación 7:

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribución, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”.

Los cargos de miembros de los diferentes Órganos de Gobierno tienen carácter honorífico y gratuito, y no podrán originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento autorizadas con carácter general por el Protectorado de la Generalitat de Cataluña y aprobadas por la Entidad.

Recomendación 8:

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”

Estatutariamente se establece que los miembros de cualquier Órgano de Gobierno:

a) Quedan sujetos a la obligación de guardar secreto sobre las deliberaciones y la información reservada a que tengan acceso por razón de su cargo. El quebrantamiento de tal obligación, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir, podrá ser considerado infracción muy grave y causa de cese.

b) Ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Entidad, con plena independencia de cualesquiera otros intereses y sin estar ligados por mandato imperativo ninguno.

Recomendación 9:

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los honorarios correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”

Corresponden a la Comisión de Control, en el desempeño de las funciones de la Comisión de Auditoría entre otras:

- a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas.
- b) El establecimiento de relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Por otra parte el Informe Anual de la Entidad y del Grupo de la Entidad contiene información sobre los honorarios satisfechos a los auditores externos, diferenciando los abonados por la revisión de cuentas anuales de los que corresponden a otros conceptos.

Recomendación 10:

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”

Estatutariamente la Comisión de Control tiene atribuidas las funciones de:

- i) Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.
- ii) Conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores.

En el caso de que el informe de auditoría refleje alguna salvedad, la Comisión de Control examina la actuación del Consejo de Administración y los motivos para mantener dicha salvedad y se informa a los Consejeros Generales reunidos en sesión de la Asamblea General de la misma.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Los apartados detallados a continuación, no han sido cumplimentados por estar obligados a ello solamente las cajas que emitan cuotas participativas:

* A.1.1 “Fecha de nombramiento” de los Consejeros Generales

* A.2.1 Identidad de los Consejeros que no ostentan la condición de Consejero General.

* A.2.11 Número de reuniones sin la asistencia del Presidente.

*Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35; F3; F4; F5; H4.

* Epígrafe I

Apartado A.2.6

El Director General de la Entidad asiste a las reuniones del Consejo de Administración con voz y voto, salvo cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten.

Apartado A.2.28

También asiste a las reuniones de la Comisión de Retribuciones el Director General con voz y voto, que tiene el cargo de Secretario.

Apartado A.2.30

También asiste a las reuniones de la Comisión de Inversiones el Director General con voz y voto, que tiene el cargo de Secretario.

Apartado C

Además de las operaciones descritas en el apartado el Ajuntament de Mataró es titular de una Cuenta de Crédito con un límite de 3.000 miles de euros, que a 31 de diciembre del 2007 presentaba un saldo positivo a su favor de 3.701 miles de euros.

Apartado H.2

Las dietas de asistencia y otras renumeraciones análogas correspondiente a la Comisión de Obras Sociales asciende a 17 miles de euros.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-03-2008.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
PERE ALBÓ MARLÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTÍN ALMIRÓN ARIZA	IMPOSITORES	
JOAN MANUEL ARMENGOL FORTÍ	EMPLEADOS	
RAMON ARRIBAS QUINTANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO ÁVILA REINA	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO AYALA CIRAC	IMPOSITORES	
COSTANTINO BACCELLI	IMPOSITORES	
JOAN BALMONT PI	IMPOSITORES	
JOSEP BASART PINATEL.LI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ BAUTISTA ROMERO	IMPOSITORES	
MARTA BISBAL ALSINA	IMPOSITORES	
RAMON BOTER DE PALAU GALLIFA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JAUME BOTER DE PALAU I RAFOLS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PERE BRUN MARÉS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MIGUEL CABRÉ JUNQUERAS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
VICENÇ GABRIEL CARA FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR CARBONELL ARNAU	IMPOSITORES	
FRANCESC-XAVIER CARBONELL CANDELICH	EMPLEADOS	
MIQUEL CARBONELL TEIXIDO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
VÍCTOR CARNERO LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN CASAS CARRERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN CASAS MONTAÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONI CASTELLVI IGLESIAS	IMPOSITORES	
SALVADOR CAÑELLAS BARÓ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL CAÑELLAS CASTERA	IMPOSITORES	
JOSEP CODINA BARNET	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAN COLOMER BACH	IMPOSITORES	
ROLANDO CRUXENT CARBONELL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSEP M. CUSACHS CLARÀ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PEDRO DOMINGO BARTRÉS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
RAFAEL DUARTE MOLINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP DURAN VÁZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PERE FABREGA COLOMER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAN FOIX RIALP	IMPOSITORES	
FRANCISCO FRESNEDOSO GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
CARLES GÁLGERAN ALMIRON	IMPOSITORES	
FRANCISCO GARCÍA YESTE	IMPOSITORES	
ISIDOR GIL PELLEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PILAR GONZÁLEZ AGAPITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN	IMPOSITORES	
EUSEBIO HERAS MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ	IMPOSITORES	
FRANCES IGLESIAS JULIA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAQUIM JO GARCIA	IMPOSITORES	
JOSÉ JO MUNNÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICENÇ JORDÀ PERA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
SERVANDA LASO GARCÍA	IMPOSITORES	
JUAN LÓPEZ ZAPATER	IMPOSITORES	
JOSEP M. MARTÍ LABORÍ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	

JOAN MARTI SANS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
LLUIS MARTINEZ FERRER	IMPOSITORES	
RICARDO MARTINEZ GOMEZ	IMPOSITORES	
ANTONI MARTINEZ MOSULL	EMPLEADOS	
ESTEBAN MARTINEZ RUIZ	EMPLEADOS	
MARIA CINTA MASOLIVER FABREGAT	IMPOSITORES	
JOAN MAURI SANCHEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
FRANCISCO JOSE MELERO TERRONES	IMPOSITORES	
JOSEP MONTASELL LLADO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MANUEL MORALES MACIA	IMPOSITORES	
JOAN MORELL COMAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSER MORE ROY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
LORENA MOYA GUTIERREZ	IMPOSITORES	
MONTSERRAT NOGUERAS CARDONER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOAN BAPTISTA OLORIZ SERRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONI ORTIZ OLMEDO	EMPLEADOS	
NURIA PAGES CADENA	IMPOSITORES	
MARIA PALLAS AGUILAR	IMPOSITORES	
FRANCESC PASCUAL REYES	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA PASTALLÉ CANADELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERT PERA SEGURA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
RICARD PÉREZ DE LA HOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MERTIXELL PÉREZ - PRADO MIQUEL	EMPLEADOS	
ANTONI PLANELLS TUR	IMPOSITORES	
JOSEP PRAT MOLIST	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
OCTAVIO PUEYO TRINCADO	IMPOSITORES	
MANEL PUIGVERT TORRENT	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
LAURA RAMON GIMENO	IMPOSITORES	
BEATRIZ RAYO SANCHEZ	IMPOSITORES	
JOAN ROCA MORA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
SALVADOR RODON LLIBRE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JORGE RODRIGUEZ BACHES	EMPLEADOS	
NURIA RODRIGUEZ DIEZ	EMPLEADOS	
ALBERT ROY RECODER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MIQUEL RUBIROLA TORRENT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENCARNACIÓ SANFOT-TRIA XIMENES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
NATALIA SANCHEZ SEQUERA	IMPOSITORES	
JAUME SUBIRANA TEIXIDÓ	IMPOSITORES	
JAUME SUBIRÀ GUÉLL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MANUEL TELLO MUNTÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ TORRENT COT	IMPOSITORES	
PETRA TORRES MANRIQUE	IMPOSITORES	
JOSEP TRIADÓ BERGÉS	EMPLEADOS	
XAVIER UBACH LINARES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSÉ ULLOA ARIAS	IMPOSITORES	
JOSEP VALLS MENDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESTEVE VILASECA CANALETA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
ESTEBAN VILLANUEVA CABRERA	IMPOSITORES	
ANTONI VINALS GIRALT	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PENDIENTE DESIGNACION	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE DESIGNACION	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

